



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ASESORAMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDOS A MUJERES EMBARAZADAS Y A MADRES SIN RECURSOS CON HIJOS DE CERO A TRES AÑOS (LINEA 1), CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 4 DE ENERO DE 2022, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, PARA EL PERIODO 2022.

Ámbito territorial: Málaga

Mediante Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría General de Familias se convocan subvenciones en materia de Familias para el ejercicio 2022 (BOJA nº 9, de 14/01/2022), al amparo de la Orden de 17 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social (BOJA nº 183, de 21 de septiembre de 2020). Estas bases reguladoras se ajustan a la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019).

Tras examinar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable o que éstas no han sido debidamente cumplimentadas, procede requerir de manera conjunta a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo adjunto, para que subsanen las faltas o deficiencias indicadas en el mismo.

El plazo para efectuar dicha subsanación será de **diez días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Consejería de Salud y Familias.

Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes efectúen la subsanación se presentarán en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

También podrán presentarse por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 17 de septiembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Calle Castelar 22 41002 Sevilla
Tlf.: 679696182 - 660810
sg.familias.csafa@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación:VH5DPVSTPTLNR2ZJF69L4FS8AR9WL4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>


FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	22/02/2022
ID. FIRMA	VH5DPVSTPTLNR2ZJF69L4FS8AR9WL4	PÁGINA	1/5



Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Código Seguro de Verificación: VH5DPVSTPTLNR2ZJF69L4FS8AR9WL4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	22/02/2022
ID. FIRMA	VH5DPVSTPTLNR2ZJF69L4FS8AR9WL4	PÁGINA	2/5
			

ANEXO A

RELACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LAS QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PARA PROYECTOS DE ASESORAMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A MUJERES EMBARAZADAS Y A MADRES SIN RECURSOS CON HIJOS DE CERO A TRES AÑOS (LINEA 1)

Ámbito territorial: Málaga

DATOS DEL EXPEDIENTE


Entidad:	NUEVO HOGAR BETANIA
CIF:	G72222078
Ref.:	FXFSU200202212641
Denominación Proyecto:	PROYECTO HOGAR
Subsanación:	<p>-El apartado segundo 2.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones aprobadas por Orden de 17 de septiembre de 2020, contempla que es posible presentar hasta un máximo de dos subvenciones. Dice igualmente que el ámbito territorial será la provincia y que las subvenciones se corresponderán de forma individual a un proyecto homogéneo, con un máximo de dos proyectos subvencionados. Se requiere para que opte por dos de las solicitudes presentadas en las distintas provincias de la Comunidad Autónoma.</p> <p>-En el apartado 6 del Proyecto Hogar, Edición Málaga, apartado E establece que la vivienda está situada en Sevilla ciudad, pero se atenderán derivaciones de toda la provincia, no se especifican en el proyecto las actuaciones a realizar en la provincia de Málaga, con objeto de comprobar si se cumplen los requisitos del apartado segundo 2.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras.</p> <p>-En el presupuesto aportado en relación con los conceptos subvencionables debe tener en cuenta lo recogido en los apartados 5.c) y 5.d) de las Bases Reguladoras, con los límites establecidos en ellas.</p>

Código Seguro de Verificación: VH5DPVSTPTLNR2ZJF69L4FS8AR9WL4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	22/02/2022
ID. FIRMA	VH5DPVSTPTLNR2ZJF69L4FS8AR9WL4	PÁGINA	3/5
			

Entidad:	ENGLOBALA
CIF:	G04747614
Ref.:	FXFSU200202213544
Denominación Proyecto:	PROGRAMA TRIBU
Subsanación:	<p>-Debe presentar los Estatutos de la Asociación, a fin de comprobar que tiene recogido de forma expresa en su objeto social, alguno o varios de los fines establecidos en el apartado 4 a). 2º.4. del cuadro resumen de las bases reguladoras.</p> <p>-En el apartado 6 de la solicitud presentada se especifica que dicho programa se desarrollará en las provincias de Málaga, Jaén y Córdoba . Tal como establece el apartado segundo 2.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones aprobadas por Orden de 17 de septiembre de 2020, se contempla que es posible presentar hasta un máximo de dos subvenciones. Dice igualmente que el ámbito territorial será la provincia y que las subvenciones se corresponderán de forma individual a un proyecto homogéneo, con un máximo de dos proyectos subvencionados. Se requiere para que opte por dos de las solicitudes presentadas en las distintas provincias de la Comunidad Autónoma.</p> <p>-Debe cumplimentar adecuadamente la solicitud, ya que en la presentada el apartado 7 se trata de una continuación del apartado 6. Si es necesario, adjuntar anexo.</p>

Entidad:	ASOCIACIÓN AMIGOS MIRA
CIF:	G98251051
Ref.:	FXFSU200202211878
Denominación Proyecto:	BENALMÁDENA SOLIDARIA
Subsanación:	<p>--Debe presentar los Estatutos de la Asociación, a fin de comprobar que tiene recogido de forma expresa en su objeto social, alguno o varios de los fines establecidos en el apartado 4 a). 2º.4. del cuadro resumen de las bases reguladoras.</p> <p>-En el apartado cuatro 4.a) 2º 1 del cuadro resumen de las bases reguladoras, se establece como requisito tener sede social y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su solicitud figura que la asociación está domiciliada en Madrid, por lo que se le requiere que especifique si dispone de sede social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>-Debe cumplimentar adecuadamente la solicitud, detallando mas el proyecto.</p> <p>-En el presupuesto que aporte debe desglosar los conceptos subvencionables en relación con las ayudas a que hace referencia, recogidos en el apartado 5,c). y 5.d) de las Bases Reguladoras, con los límites establecidos en ella</p>

Código Seguro de Verificación:VH5DPVSTPTLNR2ZJF69L4FS8AR9WL4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	22/02/2022
ID. FIRMA	VH5DPVSTPTLNR2ZJF69L4FS8AR9WL4	PÁGINA	4/5
			

Entidad:	FUNDACIÓN ADECCO
CIF:	G82382987
Ref.:	FXFSU200202212883
Denominación Proyecto:	
Subsanación:	<p>-Debe presentar los Estatutos de la Fundacion, a fin de comprobar que tiene recogido de forma expresa en su objeto social, alguno o varios de los fines establecidos en el apartado 4 a). 2º.3 del cuadro resumen de las bases reguladoras.</p> <p>Asimismo, se debe acreditar que cumplen con el apartado 4.º) 2ª.4 del cuadro resumen de las bases reguladoras , acreditando un mínimo de dos años de experiencia en el desarrollo de actividades análogas a las que son objeto de la subvención.</p> <p>-En el apartado 6 de la solicitud no consta el título del programa a subvencionar.</p> <p>-Debe concretar el periodo de ejecución de la actividad, que estara comprendido entre el 01/01/2022 y el 30/09/2022 (Punto 2º de la Resolución de 4 de Enero de 2022 de la Secretaria General de Familias).</p>

Entidad:	RED MADRE
CIF:	G92813112
Ref.:	2022151700001853
Denominación Proyecto:	ACOMPAÑÁNDOLAS
Subsanación:	-Debe presentar los Estatutos actualizados de la Asociación.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVSTPTLNR2ZJF69L4FS8AR9WL4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	22/02/2022
ID. FIRMA	VH5DPVSTPTLNR2ZJF69L4FS8AR9WL4	PÁGINA	5/5
